

ORDENANZA N° 4.328

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar la Jurisdicción Barrial al Barrio Santa Rosa II ubicado al Oeste de la Ruta 38 entre los Caudillos y Ramírez de Valasco sur.-

ARTICULO 2°.- Los límites que demarca la misma serán :

Norte : con un área descampada de 300 metros de longitud y a continuación con el Barrio Faldeo del Velasco.-

Este : con el predio de los Ingenieros.-

Sur : con un área descampada de 200 metros de longitud y a continuación con el Barrio 13 de Enero.-

Oeste : Descampado Comunal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.